

hoy las fatigas del servicio activo, en  
 concepto del Ayuntamiento injuntamente por  
 que no comprende, que la ley de Poblacion  
 susal de tres de Junio de 1868 en otra  
 ninguna pueda conceder gracias en  
 perjuicio de tercero, como esta sucedia  
 de hoy esta villa, no solamente con  
 el cuerpo de soldados, sino con el de  
 ensanos, cereales y tab, que tambien  
 para hoy lo que debieran pagar los  
 habitantes de chetras colonias, sobre los  
 demas vecinos, sin embargo de las re-  
 petidas reclamaciones que sobre el par-  
 ticular tiene hechas esta corporacion;  
 el Ayuntamiento comprendiendo con inde-  
 ber en favor de los moros que se tra-  
 ban en el servicio activo en pues-  
 to de los chetras colonias agricolas,  
 por merced de acuerdo: a pres-  
 te del fallo de la Comision Provin-  
 cial, y que se una copia de este  
 acuerdo al expediente y se remita al  
 Sr. Gobernador Civil de la Pro-  
 vincia suplicandole se digna acordar  
 que los moros del punto de  
 plero pertenecientes a colonias agri-  
 colas, se tengan por cuenta del cu-

Contra el fallo  
 de la Comision  
 Provincial

